



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 -2014-MPH/A

Ayacucho, 24 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Nro. 009-2014-MPH-IVP/GG, proveniente del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, Sobre necesidad de viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima, en comisión de servicios.; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el documento de la referencia el gerente del Instituto de Vialidad de la provincia de Huamanga, se pone en conocimiento sobre la participación en el taller de capacitación del plan de articulación territorial del PP-0061; Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, evento que se llevará a cabo el día lunes 28 de abril del 2014 y el día martes 29 de abril, debiendo igualmente asistir a las reuniones programadas por el congreso de la republica según el siguiente detalle: lunes 28 de abril con el viceministro de vivienda, con el viceministro de gestión institucional y con el viceministro de energía, igualmente el día 29 de abril con los siguientes funcionarios con el viceministro de transportes con el Ministro de Agricultura y el día miércoles 30 de abril con el Ministro de Educación, todas las reuniones serán en la ciudad de Lima, por lo que es importante su estadía en la ciudad capital, debiendo delegarse el despacho de Alcaldía a un regidor hábil.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor Ing. **VICTOR MARIO MARTINEZ FERNANDEZ**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el día Lunes 28, Martes 29 y miércoles 30 de Abril del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Percy Azpur Gomez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Ing. Víctor Mario Martínez Fernández, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUJEROS
ALCALDE